

CONTRATO NÚMERO: IVD/OJ/CA/100/2024

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** PARA EL USO TEMPORAL DEL ESPACIO DENOMINADO "AUDITORIO BETO ÁVILA" POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE" EN LO SUCESIVO "EL ARRENDADOR", REPRESENTADO POR LA **L.A. MARIANA SOSA MORALES**, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE, Y POR LA OTRA PARTE EL **C. FIDEL VILLALVAZO CHAVEZ**, EN SU CARÁCTER DE DORGANIZADOR Y RESPONSABLE DEL EVENTO DENOMINADO "CEREMONIA DE CLAUSURA DE CURSO DE LA ESCUELA PRIMARIA "RICARDO FLORES MAGÓN", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" MISMOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: - - -

**REVISADO**  
 VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "EL ARRENDADOR" QUE:** - - - - -

**IVD**  
Instituto Veracruzano  
del Deporte  
 ME LLENA DE ORGULLO

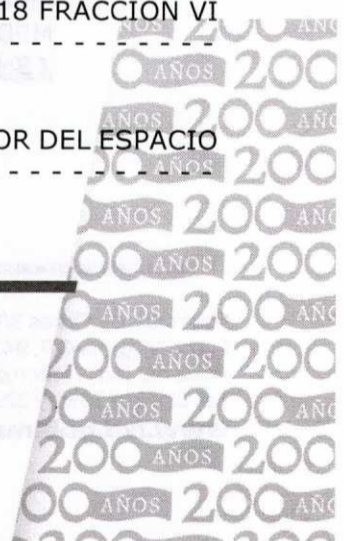
**1.1.** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, MISMO QUE CÓMO ÓRGANO OPERATIVO DEL DEPORTE SE LEVA A CABO POR CONDUCTO DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, PROMOVER UNA MAYOR CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS ENTRE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, EN LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS QUE ORIENTEN EL FOMENTO A LA CULTURA FÍSICA A FIN DE ELEVAR LA CALIDAD DEPORTIVA EN EL ÁMBITO NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, FACULTANDO POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DICHA INSTITUCIÓN; ESTO EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULO 3, 44 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN II, 15 FRACCIÓN VI, 16 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DEL DEPORTE; ASÍ COMO LOS NUMERALES 1,3,5,9 FRACCIÓN IX Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE. - - - - -

N1-EL I

**1.2.** QUE LA LICENCIADA MARIANA SOSA MORALES, SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA PARA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL DÍA 06 DE JULIO DEL AÑO 2023, POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, DESIGNACIÓN QUE NO LE HA SIDO REVOCADA, MODIFICADA, LIMITADA Y/O SUSPENDIDA, INDICANDO QUE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 186 FRACCIÓN XL DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE. - - - - -

**1.3.** EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE ACREDITA SER EL POSEEDOR DEL ESPACIO DENOMINADO "AUDITORIO BETO ÁVILA". - - - - -

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





CONTRATO NÚMERO: IVD/OJ/CA/100/2024

1.4. QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES YA SEA JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES SEÑALA COMO DOMICILIO PROCESAL EL UBICADO EN LA AVENIDA PASEO DE LAS FLORES S/N, FRACCIONAMIENTO VIRGINIA C.P. 94294 DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INMUEBLE DENOMINADO EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE EN ESTA CIUDAD DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ. -----

2.- DECLARA "EL ARRENDATARIO": -----

2.1. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA BAJO EL NÚMERO DE R.F.C. N5-ELIMINADO. 7 -----

2.2. QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, CON CLAVE: N2-ELIMINADO DE LA CUAL SE ADJUNTA COPIA SIMPLE AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. -----

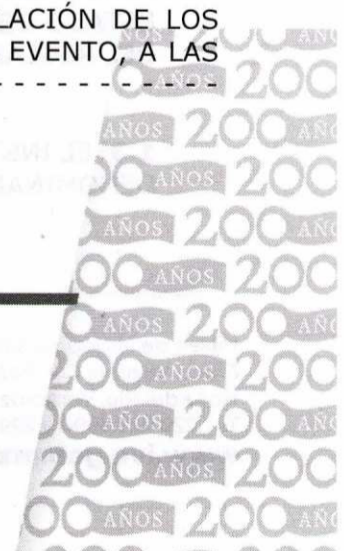
2.3. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA N3-ELIMINADO N4-ELIMINADO 2 -----

CLAUSULAS

PRIMERA. - "EL ARRENDADOR" ACUERDA CON "EL ARRENDATARIO" EN OTORGAR LAS INSTALACIONES DEL ESPACIO DENOMINADO "AUDITORIO BETO ÁVILA", UBICADO EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE, CON DOMICILIO EN PASEO DE LAS FLORES S/N, FRACCIONAMIENTO VIRGINIA, C.P. 94294, EN LA CIUDAD DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ., EL CUAL SERÁ DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "CEREMONIA DE CLAUSURA DE CURSO DE LA ESCUELA PRIMARIA "RICARDO FLORES MAGÓN", MISMO QUE SE EFECTUARÁ EL DÍA 11 DE JULIO DEL 2024, EN HORARIO DE 08:00 A 12:30 HORAS. -----

SEGUNDA. - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO "EL ARRENDADOR" SE COMPROMETE A: -----

- a) QUE LA INSTALACIÓN CUENTE CON LOS SERVICIOS DE LUZ, AGUA Y SANITARIO. --
- b) ENTREGAR LA INSTALACIÓN LIMPIA PREVIA A LA ENTREGA DE LA MISMA Y CUBRIR LA LIMPIEZA AL TÉRMINO DEL EVENTO. -----
- c) PERMITIR LA ENTRADA A "EL ARRENDATARIO" PARA LA INSTALACIÓN DE LOS MEDIOS Y ADAPTACIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2024. -----



**CONTRATO NÚMERO: IVD/OJ/CA/100/2024**

- d) A DESIGNAR UN ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES Y QUE SERVIRÁ DE ENLACE POR PARTE DE **"EL ARRENDADOR"**, QUIEN EN ESTE CASO SERÁ LA **L.P. PERLA JAZMÍN CRUZ HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE. -----

**TERCERA. - "EL ARRENDATARIO"** POR SU PARTE SE COMPROMETE A: -----

- a) DESIGNAR UN ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES Y QUE SERVIRÁ DE ENLACE CON **"EL ARRENDADOR"**, Y SERÁ EL **C. FIDEL VILLAZVAZO CHAVEZ**. -----
- b) CUBRIR TODO EL PROTOCOLO DE SANIDAD DE INGRESO EN APEGORNA LOS LINEAMIENTOS DEBIDO A LA CONTINGENCIA SANITARIA POR EL SARS-COV2 (COVID 19). -----
- c) HACERSE SABEDOR DE QUE NO PODRÁ HACER VARIACIÓN ALGUNA QUE MODIFIQUE LAS ESTRUCTURAS BÁSICAS DEL INMUEBLE, EQUIPO Y ACCESORIOS INSTALADOS EN EL INMUEBLE, AÚN CON EL CARÁCTER DE MEJORAS. -----
- d) QUE LAS ADAPTACIONES QUE SE TRATAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, ESTÁN LIMITADAS A NO MODIFICAR Y/O DAÑAR LAS ESTRUCTURAS DEL INMUEBLE, EL EQUIPO Y ACCESORIOS INSTALADOS, SERÁN POR SU CUENTA Y A SU CARGO, LAS CUALES, AL TÉRMINO DEL EVENTO, DEBERÁN SER REMOVIDAS. -----
- e) QUE, EN CASO DE DERIVAR ALGÚN DAÑO A LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE DEBIDO A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO, DEBERÁN SER SUBSANADAS POR **"EL ARRENDATARIO"**. -----

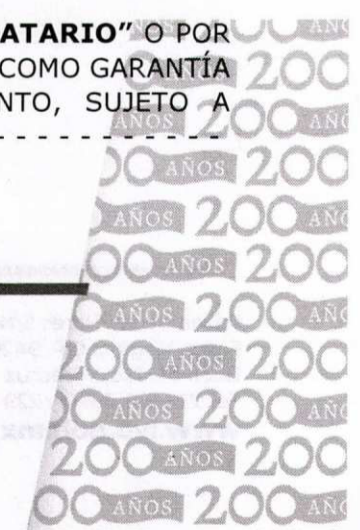
PREVIAMENTE  
VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO  
IVD Instituto Veracruzano del Deporte  
VERA CRUZ ME LLENA DE ORGULLO  
OFICINA JURÍDICA

N6-ELIMIT

**CUARTA. - "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE SE CONCEDE EL USO DEL ESPACIO DENOMINADO **"AUDITORIO BETO ÁVILA"** EN SU TOTALIDAD; EN CASO DE QUE **"EL ARRENDATARIO"**, SU PERSONAL O LOS ASISTENTES AL EVENTO A ESTAS ÁREAS CAUSEN DAÑO ALGUNO, SE PENALIZARÁ CON TRES VECES EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUINTA, ASÍ MISMO CORRERÁN POR SU CUENTA LOS GASTOS DE REPARACIÓN DE LOS DAÑOS DE LAS INSTALACIONES. -----

**QUINTA. - "LAS PARTES"** ACUERDAN, QUE, EL COSTO POR EL USO DEL ESPACIO DENOMINADO **"AUDITORIO BETO ÁVILA"**, SERÁ POR UN MONTO DE **\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, EL CUAL SERÁ DEPOSITADO DIRECTAMENTE A LA CUENTA DE LA OFICINA VIRTUAL DE HACIENDA (OVH), PREVIAMENTE ASIGNADA POR **"EL ARRENDADOR"** MEDIANTE UNA LÍNEA DE CAPTURA. -----

EN CASO DE CANCELACIÓN DEL EVENTO POR DECISIÓN DE **"EL ARRENDATARIO"** O POR ACUERDO DE **"LAS PARTES"**, LOS MONTOS DE LOS PAGOS SE QUEDARÁN COMO GARANTÍA A FAVOR DE **"EL ARRENDADOR"**, PUDIENDO REAGENDAR EL EVENTO, SUJETO A DISPONIBILIDAD DE FECHAS. -----



**CONTRATO NÚMERO: IVD/OJ/CA/100/2024**

**SEXTA.** – LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA LAS **15:00 HORAS DEL DÍA 11 DE JULIO DEL 2024**. DE NO CUMPLIR CON EL DESMONTAJE EN LA FECHA Y HORA ANTES ESTIPULADA, SE APLICARÁ UNA MULTA DE **\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/M.N.)** LO ANTERIOR NO EXTINGUE LAS RESPONSABILIDADES DE PAGO MARCADAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. - - - - -

**SÉPTIMA.** – “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE, SI SE LLEGA A INTERPRETAR ALGUNA PIEZA MUSICAL DE ALGUNO AUTOR EN ESPECIAL Y SE LLEGARA A PRESENTAR UN PROCESO ADMINISTRATIVO O DE DEMANDA POR LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO O EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR (INDAUTOR), SE DESLINDA A “**EL ARRENDADOR**” EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE, DE ESE PROCESO, TODO ESTO, DE CONFORMIDAD Y EN APEGO A LOS ARTÍCULOS 148, 208, 209 Y 210 ASÍ COMO LOS TÍTULOS XI, XII Y SUS ARTÍCULOS DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR. - - - - -

**OCTAVA.** – LA RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL QUE DESIGNEN “**LAS PARTES**” PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE ENTENDERÁ TRANSFERIDA A LA OTRA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, POR LO QUE EXPRESAMENTE SE EXIMEN DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA GENERARSE RELACIONADA CON SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS. - - - - -

**NOVENA.** – LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE VERACRUZ. - - - - -

**DÉCIMA.** – “**LAS PARTES**” MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO EXISTE DOLO, ERROR O MALA FE, POR LO QUE SE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES EN CONJUNTO PARA SALVAGUARDAR Y DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO. - - - - -

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO CON IGUAL VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, EL DÍA **10 DE JULIO DEL 2024**. - - - - -

**POR “EL ARRENDADOR”**

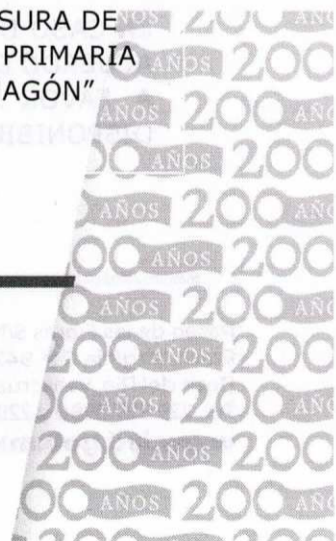


**L.A. MARIANA SOSA MORALES**  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL  
INSTITUTO VERACRUZANO DEL  
DEPORTE

**POR “EL ARRENDATARIO”**

N7-ELIMINADO 6

**C. FIDEL VILLALVAZO CHAVEZ**  
ORGANIZADOR Y RESPONSABLE DEL  
EVENTO  
“CEREMONIA DE CLAUSURA DE  
CURSO DE LA ESCUELA PRIMARIA  
“RICARDO FLORES MAGÓN”



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."